ORD Nº 00022/2026

ANT.: Dto. N°65, de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley 20.422; Oficio N° 316 de 27.03.2026 de SENADIS.

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

Salamanca, viernes, 10 de abril de 2026

DE: CARLOS ANDRES LILLO ALAMOS
ALCALDE

A: SEÑOR
PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Junto con saludar, me dirijo a usted en el contexto de la Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo Reglamento del Artículo 45 en su artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422", agregando en su artículo 12 que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

El mismo artículo citado anteriormente establece que sólo se considerarán razones fundadas para excusarse de la obligación señalada, las siguientes:

A. La naturaleza de las funciones que desarrolla el órgano, servicio o institución. Se entenderá que se configura esta razón fundada cuando, por sus características o por su especialidad, los procesos o actividades del órgano, servicio o institución no pueden ser desarrollados por personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez de cualquier régimen previsional. Esta circunstancia deberá ser evaluada por el respectivo órgano, servicio o institución, e informada de acuerdo a lo prescrito en el artículo siguiente.

B. No contar con cupos disponibles en la dotación de personal. Esta razón fundada se configura cuando no existe ningún cupo disponible respecto de la dotación máxima señalada en la Ley de Presupuestos para la respectiva institución o en la normativa que la establezca.

C. La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos. Se entenderá que se configura esta razón fundada cuando no hubieran postulado personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez o sus postulaciones no hubieran cumplido el perfil requerido. Corresponderá al respectivo órgano, servicio o institución, acreditar la verificación de los hechos que configuran tal razón fundada, así como la circunstancia de haberse publicado la convocatoria al cargo.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2025 debido a la siguiente razón, “No contar con cupos disponibles en la dotación de personal”. Cabe señalar que:

1.- Que durante el año 2025 la Municipalidad llamó a tres concursos públicos para proveer cargos vacantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- Departamento de Salud Municipal, 2 concursos para proveer cargos de Médicos y Químicos, con una participación de 10 postulantes, pero ninguno de ellos con discapacidad y/o asignatarios de pensión de invalidez.
- Área Municipal, 1 concursos para proveer el cargo de Jefe de Tránsito y TTPP, con una participación de 4 postulantes, pero ninguno de ellos con discapacidad y/o asignatarios de pensión de invalidez.

2.- En cuanto al Personal Contrata Municipal, de esta municipalidad sobrepasa el 40% del gasto en remuneraciones de la planta municipal como lo establece el artículo 2° de la Ley N° 18.883.

Sin otro particular, se despide atentamente,

CARLOS ANDRES LILLO ALAMOS
Alcalde

CLA/JRV/CC

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Comprobante de Responsabilidad Ley 21015 año 2025	Digital	Ver		
Oficio N° 316 del 27/03/2026 SENADIS	Digital	Ver		

C.C.: DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://salamanca.ceropapel.cl/validar/?key=21447018&hash=c8dab